



TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Convocatoria para la selección de empresas ancla a participar en el proyecto “Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado”, con el fin de desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas

BOGOTÁ D.C.
Noviembre de 2020

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2. REGIMEN APLICABLE	7
3. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	8
5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO	8
7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
9. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
10. DEFINICIONES	9
10.1DEFINICIONES JURÍDICAS	9
10.2DEFINICIONES TÉCNICAS.....	12
11. LA CONVOCATORIA	14
11.1OBJETO DE LA CONVOCATORIA	14
11.2ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14
11.3CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN	17
11.4ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	19
11.5DURACIÓN DEL PROYECTO	21
11.6COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	21
11.7CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	21
11.7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	22
11.7.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES	22
11.8CORRESPONDENCIA	23
11.9CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	23
11.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	24
12. QUIENES PUEDEN POSTULARSE – PERFIL DE LA EMPRESA ANCLA	25
12.1OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS POSTULANTES.....	27
12.2PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	27
13. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES	30
13.1REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES	30
14. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES QUE CUMPLEN CON REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.....	34
14.1CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	34
14.2CRITERIOS DE DESEMPATE.....	35
14.3SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	36
14.4SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	36
14.5DECLARATORIA DE DESIERTA	36
14.6RECHAZO DE POSTULACIONES	37

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS MODIFICACIONES, INNOVACIONES, SIGNOS DISTINTIVOS Y/O DERECHOS DE AUTOR	38
16. HABEAS DATA.....	39
17. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	40
17.1 ADENDAS	40
17.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	41
17.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	41
17.4 VINCULACIÓN	42
17.5 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	42
18. ANEXOS	43

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados.

Tiene un importante papel dentro del sector industria y comercio como promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país. Buscando mejores perspectivas de desarrollo para el país, el Gobierno colombiano formuló la Política de Desarrollo Productivo- PDP, con el objetivo de desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, que limitan el desarrollo de los determinantes de productividad, diversificación y sofisticación. Dicha política fue plasmada en el Documento CONPES 3866 del 8 de agosto de 2016.

En línea con el ejercicio descrito, se hizo un ejercicio de priorización de sectores para el desarrollo de la PDP, para ello **COLOMBIA PRODUCTIVA** analizó las apuestas productivas desde la demanda nacional e internacional, sus ventajas comparativas y el potencial para aumentar la diversificación y sofisticación. Como resultado de este ejercicio, desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** se atienden 18 sectores entre los cuales está incluido el sector de Plásticos, en el cual se busca que esta industria y sus empresas produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado y con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial. Entre los servicios que ofrece están asistencia técnica, intervención y acompañamiento en las empresas para que adopten metodologías internacionales de mejora productiva, programas de capacitación especializados en alianza con empresas e instituciones educativas, orientación y financiamiento para la obtención de certificaciones como requisito para la entrada a mercados internacionales, entre otros.

El desarrollo económico mundial del último siglo se ha basado en esquemas de economía lineal, en donde el producto se fabrica y posteriormente se desecha. Este esquema no es sostenible, por un lado, porque los recursos naturales son limitados, y si no se recuperan y se aprovechan, terminarán agotados. Por otro lado, el medio ambiente es impactado por la explotación de nuevas materias primas, la producción de nuevos artículos y el desecho inadecuado de los mismos. Por esta razón, la Organización de Naciones Unidas estableció 17 objetivos de desarrollo sostenible, en donde se destacan los objetivos 11, 12, 13, 14 y 15:

- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres

Estos objetivos invitan a tomar medidas urgentes alrededor de la producción, uso, reúso y disposición de productos. En particular, existe una gran preocupación por los residuos plásticos, que cuando no son tratados correctamente, terminan como contaminantes de suelos, ríos y mares. Colombia no es ajena a esta situación. El 26 de julio de 2018, el Ministerio de Ambiente

y Desarrollo Sostenible reglamentó en la Resolución 1407, la gestión de residuos de envases y empaques (incluyendo los plásticos). Dentro de esta resolución, se estableció la meta de llegar a un 30% de aprovechamiento de los empaques para el 2030. Por otro lado, el ICIPC está participando en el “Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un solo uso”, definido por la Mesa Nacional para la Gestión Sostenible del Plástico, la cual busca darle un manejo adecuado a este tipo de productos.

Algunos hechos que evidencian la urgencia de trabajar los temas ambientales en Colombia son los siguientes:

- El mercado local y de exportación son cada vez más exigentes en cuanto al cumplimiento de normatividad ambiental, especialmente con la disposición de residuos posconsumo.
- Por lo anterior, los sectores de Químicos y Plásticos deben estructurar proyectos que les permitan ofrecer soluciones al problema de los residuos plásticos posconsumo.
- Al solucionar problemas ambientales las empresas abren oportunidades comerciales en el mercado local y de exportación.
- Ofrecer soluciones al problema ambiental es una obligación de los sectores químicos y plásticos que se ha planteado en los pactos por el crecimiento y en los planes de negocios de los dos sectores.

Según el DANE, en Colombia en 2016, se generaron 19.9 millones de toneladas de residuos sólidos. De esta cantidad, solo el 35% fueron aprovechados (reciclaje, nueva utilización, cogeneración de energía y/o compostaje). En general, la tasa de reciclaje del total de residuos fue de 8.7%. Según estimaciones a partir de fuentes secundarias, el ICIPC estima que la tasa de reciclaje actual de materiales plásticos no supera el 12%. Lo anterior indica que hay un bajo aprovechamiento de los residuos plásticos, existiendo una brecha importante entre la situación actual y las metas del 30% para 2030.

Adicionalmente, el sector plástico es estratégico para el desarrollo económico del país. De acuerdo con la información registrada en el Mapa Regional de Oportunidades (MARO) la producción del sector fue de 16 billones de pesos en 2018, y la producción estimada para el 2019 es de 17 billones de pesos, en donde la producción real del sector se estima que creció en 3,2%. Las exportaciones en 2019 fueron de 1.476 millones de dólares y las importaciones fueron de 2.421 millones de dólares. El sector contribuyó con un 8% al valor total de la producción manufacturera (2018), 6,2% al valor agregado de toda la industria nacional, y con una productividad laboral de \$225 millones por trabajador en 2019.

En Colombia, la cadena de valor alrededor de los polímeros y los plásticos es extensa y completa. Existen fabricantes de materias primas, con capacidad para producir polietilenos, polipropilenos, policloruro de vinilo, poliestirenos, entre otros. Se cuenta con empresas que preparan

compuestos, dándoles un mayor valor agregado a estos materiales. De igual forma, existe una industria transformadora de estos materiales, que fabrican todo tipo de productos, como empaques, películas, botellas, productos termoformados, tuberías, partes inyectadas, entre otros.

Por otra parte, existen cerca de 60 mil recicladores en el país, muchos de ellos organizados en cooperativas. Se cuenta con empresas de alta relevancia en el aprovechamiento de materiales reciclados, como es el caso de Enka de Colombia, Biocírculo y Apropet. Esta cadena se complementa con otros sectores industriales que pueden ser usuarios de residuos poliméricos, como es el caso de los sectores de la construcción, pinturas, cementos, electrodomésticos, automotriz, por mencionar algunos. Esta cadena de valor hace pensar que en Colombia hay fortalezas para estructurar negocios de economía circular alrededor de los residuos poliméricos.

Como resultado del trabajo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el sector de plásticos, se realizaron contactos con el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho - ICIPC con el fin de identificar acciones de importancia para el sector, direccionadas a incentivar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de este sector en Colombia. Se encontró que la sostenibilidad y la economía circular relacionada con el plástico es uno de los principales temas en los que ha trabajado el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho (ICIPC), cuyos servicios de I + D incluyen el desarrollo de tecnologías de recuperación y reciclaje de residuos plásticos, identificando mercados de alto valor agregado para estos. Por ello están en capacidad de ofrecer estudios de viabilidad técnica y financiera para identificar soluciones sostenibles y realizan análisis de ciclo de vida.

Teniendo en cuenta el antecedente expuesto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC" suscribieron el 20 de octubre de 2020, el Convenio de cooperación No. 035-2020, que tiene por objeto "aunar esfuerzos administrativos y financieros entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **ICIPC**, con el fin de desarrollar el proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado" cuyo objetivo es desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas.

2. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el

régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar cartas de compromiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una carta de compromiso y, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a seleccionar la empresa que se postule para brindarle asistencia técnica, en virtud de esta invitación.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan las empresas y personas naturales, en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección de los empresarios a los cuales se les brindara la asistencia técnica.

6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO

Serán a cargo de los empresarios todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus cartas de compromiso, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual selección por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, como fotocopias, etc.

7.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, el empresario acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de compromiso y la selección como beneficiario de la consultoría, que se llegare a realizar.

8.DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

9.RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

10. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Convocatoria, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

10.1.....DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la postulación que se selecciona.

ACUERDO DE COEJECUCIÓN, COMPROMISOS Y APORTE DE CONTRAPARTIDA: Acuerdo a través del cual el ICIPC y la Empresa ancla seleccionada, identifican y consignan las actividades de coejecución y el manejo de la confidencialidad de la información entre las partes. El acuerdo de coejecución, compromisos y aporte de contrapartida, igualmente incluye las obligaciones del ICIPC y la Empresa Beneficiaria durante el desarrollo de la intervención y la forma de pago de los recursos de contrapartida. Este debe presentarse firmado por la empresa postulante junto a su postulación (**Anexo No. 3**).

CARTA DE COMPROMISO: Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa Beneficiaria para con Colombia Productiva, en caso de ser seleccionada como empresa beneficiaria de la asistencia técnica que se otorga a través de esta Convocatoria. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

CONTRATISTA O CONSULTOR: Se refiere a la firma de consultoría seleccionada para adelantar las actividades definidas con los beneficiarios en la ejecución del proyecto *“Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado”*. El consultor seleccionado para este proyecto es el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho “ICIPC” entidad que tendrá a cargo la ejecución del proyecto con las empresas beneficiarias seleccionadas en virtud del presente proceso.

CONVENIO: Es el acuerdo de voluntades celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

CONVOCATORIA: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una postulación con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulaciones ni habrá lugar a indemnización alguna a favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los postulantes que presenten postulación en virtud de esta convocatoria a proponer. La presente Convocatoria es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o postulación de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.

EMPRESA BENEFICIARIA: Persona jurídica, asociación o cooperativa que se beneficiará con las intervenciones a través de la ejecución del proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado", que ejecutará el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC" en virtud del convenio de cooperación celebrado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

POSTULANTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), se presenta para participar en esta Convocatoria dentro de la oportunidad señalada para el efecto, con el fin de ser seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

POSTULACIÓN: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el postulante en respuesta a la Convocatoria.

POSTULACIONES CONDICIONALES O PLURALES: Son postulaciones condicionales las que incluyen o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Convocatoria. En caso de que la postulación formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

POSTULACIONES PARCIALES: Son las postulaciones que no contengan todos los documentos que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de referencia, o las que no contengan postulación económica. En consecuencia, no se aceptan postulaciones parciales para esta Convocatoria.

RECURSOS O APOORTE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Son los recursos en efectivo que cada empresa beneficiaria debe pagar al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

10.2.....DEFINICIONES TÉCNICAS

ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA: Es una herramienta de diseño que investiga y evalúa los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de su existencia: Extracción, producción, distribución, uso y fin de vida.

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES: Proceso(s) mediante el(los) cual(es) los residuos de envases y empaques se recuperan, por medio de la reutilización el reciclaje, la valorización energética, y/o el coprocesamiento, con el fin de incorporarlos al ciclo económico para la generación de beneficios sanitarios, ambientales, sociales o económicos.

EMPRESA ANCLA: Empresa interesada en estructurar un modelo de negocio alrededor del aprovechamiento de residuos poliméricos. La empresa ancla puede cumplir cualquier tipo de rol: empresa transformadora, el gestor o el generador del residuo polimérico de interés.

ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO: Es aquel de primer nivel o interior, es decir, que se encuentra en contacto directo con el producto. Es la mínima unidad de empaque que se conserva desde la fabricación hasta el último eslabón de la cadena de comercialización, es decir, el consumidor.

ENVASE O EMPAQUE DE NIVEL MEDIO – SECUNDARIO. Es aquel diseñado para contener un número determinado de envases y empaques primarios con el fin de dar protección adicional a las unidades de venta, de permitir una mejor manipulación o con fines comerciales.

ESTUDIO DE MERCADO: Recolección y análisis de datos que se realiza para conocer la respuesta de los clientes y de la competencia antes del lanzamiento de un producto o servicio. También sirve para hacer mejoras en los aspectos del proceso de ventas (precio, calidad o características del producto, distribución y publicidad) y así aumentar el número de clientes.

INDICADORES DE RENTABILIDAD: Aquellos índices financieros que sirven para medir la efectividad de la administración del negocio, para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir ventas en utilidades.

MEJORES PRÁCTICAS: O buenas prácticas, es el conjunto de acciones que concluyen en un buen rendimiento, en un resultado positivo, en un determinado contexto, y que se espera que, en contextos similares, lleven igualmente a buenos resultados.

METODOLOGÍA: Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

MODELO DE NEGOCIO: Herramienta cuyo objetivo es permitir conocer con claridad el tipo de negocio que se va a crear e introducir en el mercado, a quién va dirigido, cómo se va a vender y cómo se van a conseguir los ingresos.

PROPUESTA DE VALOR: Recurso para transmitir de manera objetiva y directa las ventajas que un producto o servicio puede aportar a sus clientes.

PUNTO DE EQUILIBRIO: Nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que el negocio, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde).

RESIDUO POLIMÉRICO: Material polimérico desechado como desperdicio después de procesos industriales o después de su uso. Para el presente proyecto, se considerará como residuo polimérico aquel que en la actualidad en Colombia tenga un bajo aprovechamiento (tonelaje recuperado) o los aprovechamientos actuales sean de bajo valor agregado.

TIPOS DE RESINAS: Para el proyecto se seleccionarán al menos cuatro tipos de resinas, una por cada empresa ancla. Se entienden por resinas, aquellos polímeros posindustriales o posconsumo susceptibles de ser recuperados y mejorados para ser provechados en aplicaciones de valor agregado.

VALOR AGREGADO: Utilidad adicional que tiene un bien o servicio como consecuencia de haber sufrido un proceso de transformación / característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial, generalmente se trata de una característica o servicio poco común, o poco usado por los competidores y que aporta cierta diferenciación.

VIABILIDAD TÉCNICA: Es la condición que hace posible el funcionamiento de una idea o proyecto como infraestructura y tecnología necesaria, capital humano e inversiones requeridas, entre otros factores.

11. LA CONVOCATORIA

11.1.....OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria es la selección de empresas ancla a participar en el proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado", con el fin de desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas.

11.2.....ALCANCE DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas ancla que resulten seleccionadas a participar dentro del proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado", a través del cual se busca desarrollar y transferir al menos cuatro soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado (una por cada empresa ancla), que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien al menos a doce empresas (3 empresas por cada empresa ancla beneficiaria), participarán dentro del proyecto en la ejecución de las fases 1, 2, 3 y 4, que se indican a continuación, para lo cual será necesario suministrar la información requerida por el consultor durante el desarrollo de las actividades.

El proyecto será desarrollado por el ICIPC en cinco (5) fases que se relacionan a continuación:

FASE 0 - Contratación y selección de empresas

Corresponde a la primera parte de ejecución del proyecto en el que se seleccionan las empresas ancla participantes. Se realizará una convocatoria abierta y se escogerán cuatro empresas ancla interesadas en el desarrollo de modelos de negocios de economía circular para garantizar la proveeduría de un residuo polimérico y su inclusión en algún proceso productivo.

Fase 1 - Diagnóstico de capacidades y selección de fuentes de materiales: la empresa ancla y el ICIPC seleccionarán las fuentes de los residuos poliméricos alrededor de los cuales se desea estructurar un modelo de negocio y se diagnosticará la capacidad de la cadena de valor de dichos residuos para recuperarlos, identificarlos y separarlos, valorizarlos y aprovecharlos. Este

diagnóstico considera a los gestores y a las empresas con potencial de aprovechar dichos residuos.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Un Informe con cuatro cadenas de valor identificadas (uno por tipo de residuo de interés).
2. Informe con cuatro estados del arte (uno por cada empresa ancla).
3. Informe de 12 diagnósticos en total de las empresas de las cuatro cadenas de valor.

Fase 2 - Caracterización de fuentes de materiales y asistencia técnica a gestores y transformadores de material recuperado: El ICIPC caracterizará los materiales seleccionados en la fase anterior y se dará asistencia técnica a gestores y transformadores, para contribuir a cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico de la fase anterior.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Informe con cuatro referencias internacionales sobre manejo de residuos de interés (uno por cada empresa ancla).
2. Informe con las evidencias de la formación.
3. Informe de caracterización.
4. Informe con las técnicas para identificar (o reconocer) y separar las cuatro familias de residuos poliméricos seleccionadas (uno por cada empresa ancla).
5. Informe conteniendo: Descripción de los procedimientos para la implementación de las técnicas de identificación o reconocimiento de los residuos, validación del método comparando los resultados con pruebas analíticas de laboratorio robustas.
6. Acceso a App de sostenibilidad para asistir al usuario en la identificación y separación con los residuos de interés, incluye demo del App e informe de validación.
7. Informe de un evento de difusión virtual o presencial de las técnicas de identificación y de la App.

Fase 3 - Valorización del residuo: Desarrollo de prototipos de materiales de mayor valor agregado de primera y segunda generación: Generalmente, los residuos poliméricos presentan bajas prestaciones mecánicas, por la baja compatibilidad entre los componentes, las degradaciones de los materiales y las contaminaciones. El ICIPC procederá a incrementar las características de los residuos poliméricos recuperados (mejorar sus propiedades) mediante diferentes alternativas tecnológicas, obteniendo prototipos de materiales de primera y segunda generación. Se definen "primera" y "segunda" generación, entendiendo que es un proceso iterativo de mejora, en donde las hipótesis de mejora se validan (primera generación) y después se optimizan (segunda generación).

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Informe detallado de los métodos y procesos tecnológicos que se implementarán para agregar valor a las cuatro familias de residuos poliméricos (uno por cada empresa ancla).
2. Listado de los posibles equipos e insumos requeridos para los cuatro pilotos, con sus especificaciones técnicas, proveedores y costos estimados.
3. Informe de la realización de un programa de formación destinado a los participantes del proyecto por hasta 80 horas (virtual o presencial).
4. Descripción de los equipos adquiridos y aporte para la realización de las pruebas que exige el proyecto.
5. Listado de las aplicaciones objetivo para cada uno de los residuos poliméricos seleccionados en el proyecto.
6. Listado de propiedades críticas y rango de valores de dichas propiedades que deben cumplir los cuatro residuos poliméricos para las aplicaciones seleccionadas.
7. Diseño experimental para cada uno de los cuatro residuos poliméricos: variables de entrada y niveles a explorar, variables de salida a evaluar.
8. Resultados en términos de propiedades de desempeño acorde con las especificaciones definidas en el entregable anterior.
9. Informe de la realización de un evento de difusión con los resultados más relevantes del proyecto hasta el momento.

Fase 4 - Piloto y evaluación de nuevo producto y elaboración y presentación de modelos de negocio: El ICIPC llevará el material valorizado a una aplicación de valor agregado obteniendo un producto prototipo, se evalúa el impacto ambiental de la alternativa desarrollada y se estructura un plan de negocio alrededor del aprovechamiento y la generación de al menos un producto alrededor de residuos poliméricos de interés.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Evidencias audiovisuales con el desarrollo de los cuatro productos de interés (uno por cada empresa ancla).
2. Informe de prototipo validado con los resultados de las pruebas de validación, y su comparación frente a los requerimientos técnicos del producto.
3. Soporte por medio de actas y registros audiovisuales: Documento de dossier de know-how para la producción prototipo del material.
4. Soporte por medio de actas y registros audiovisuales: Documento de dossier de know-how para la producción piloto del producto.
5. Cuatro informes de análisis de ciclo de vida, estableciendo los impactos ambientales de los productos y materiales propuestos, comparándolos con el no aprovechamiento de dichos residuos.

6. Cuatro modelos de negocios (uno por cada empresa ancla).
7. Informe de la realización de un evento virtual presentando los resultados más relevantes del proyecto.
8. Informe de gestión de propiedad intelectual, incluyendo las decisiones sobre los resultados del proyecto.
9. Copia de un artículo publicado en una revista de alto impacto.
10. Soporte de una publicación en medio de difusión.
11. Programa de un evento de difusión de resultados en una conferencia internacional.
12. Actas de cierre del proyecto.

11.3....CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

Los interesados en participar deberán presentar su postulación diligenciando el **Anexo No. 1**, exponiendo su proyecto, y teniendo en cuenta los demás requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria. Adicionalmente, el contenido de la postulación presentada deberá responder a la siguiente estructura:

1. Título del proyecto: Nombre asignado al proyecto que se propone para la convocatoria.
2. Descripción del proyecto: Texto con la descripción general del proyecto, sus objetivos, alcance. Esta descripción debe responder al menos los siguientes aspectos:
 - 2.1 Objetivos: 1000 caracteres
Describa los objetivos planteados para el proyecto (en infinitivo, por ejemplo: definir, desarrollar, realizar) de forma clara y concisa. Estos deben ser realizables y enfocados en logros, no en actividades.
 - 2.2 Alcance: 1000 caracteres
Describa el alcance del proyecto. El alcance define o indica hasta dónde se pretende llegar, esto le dará enfoque.
 - 2.3 Alineación con la estrategia de la empresa: Se sugiere citar elementos del plan estratégico y otras fuentes que muestren su compromiso para contestar las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuál es la relación existente entre la estrategia de la empresa y la intención de desarrollar un piloto de economía circular y estructurar su modelo de negocio?: 1000 caracteres incluyendo espacios.
 - b. ¿Cómo la implementación de este proyecto mejorará la situación de su empresa con respecto al sector al que pertenece?: 1000 caracteres incluyendo espacios

- c. ¿Cómo impactará la implementación del proyecto a sus clientes y/o proveedores?: 1000 caracteres incluyendo espacios

2.4 Nivel de conocimiento de la cadena de valor: Se demuestra mediante la identificación de la fuente del residuo polimérico de interés y los eslabones necesarios para su aprovechamiento: usuarios del residuo, gestores o recicladores, transformadores, reprocesadores, etc.

- a. ¿Qué aliados dentro de la cadena de valor considera importante incluir para el desarrollo del piloto?: 1000 caracteres incluyendo espacios.
b. ¿Cuál es la fuente del residuo polimérico que se quiere aprovechar?: 1000 caracteres incluyendo espacios

2.5 Expectativas de las posibles aplicaciones: No se considerarán proyectos destinados a aplicaciones basadas en tecnologías de llenado por intrusión o vaciado sin procesos previos que mejoren las propiedades de los materiales reciclados y que ya se encuentran operando activamente en el país para aplicaciones tales como: Mobiliario urbano, madera plástica, ladrillos, entre otros.

- a. ¿Cuáles son las aplicaciones potenciales que pueden aprovechar el residuo polimérico?: 1000 caracteres incluyendo espacios.
b. ¿La inclusión de resinas posconsumo cómo esperan que afecte la competitividad de las aplicaciones que harán uso de dicho residuo?: 1000 caracteres incluyendo espacios

2.6 Resultados: Indicar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del proyecto. Esta descripción puede atender algunos de los siguientes aspectos (3000 caracteres):

- a. Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado de un producto final.
b. Mejora significativa en la calidad del producto.
c. Sustitución total o parcial de productos o de importaciones.
d. Alistamiento comercial del producto: envase y empaque
e. Innovación, sofisticación de procesos:
f. Reducción de costos de suministros.
g. Reducción de consumo de materias primas y energía.
h. Reducción de los costos de diseño de productos.
i. Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.
j. Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.

2.7 Lugar de ejecución: Corresponde al departamento(s) y municipio(s) en el(los) cual(es) se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de resultados, impactos y beneficios del mismo.

2.8 Propuesta de sostenibilidad: En este ítem se debe incluir la manera en que la empresa garantizará que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración del mismo. Para tal efecto, se solicita que se demuestre la disponibilidad de personal adecuado y suficiente para la transferencia de conocimiento y hacer los esfuerzos razonables para desarrollar el modelo de negocio estructurado en el proyecto. Esto debe responder a los siguientes interrogantes:

- a. ¿Cómo garantizará que el personal de la empresa se apropie del proyecto? ¿Cómo la empresa propenderá por el mantenimiento de los empleos creados para la ejecución del proyecto una vez finalice su ejecución? (1000 caracteres)
- b. Equipo de trabajo: Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) gerente de proyecto y un (1) líder técnico. Se debe especificar: Nombre, rol, cargo, función en el proyecto, meses de dedicación, porcentaje (%) de dedicación, así como información relacionada con el perfil, formación académica y experiencia laboral (Nota: en algunos casos el gerente del proyecto puede realizar las labores de liderazgo técnico del proyecto) (3000 caracteres).

11.4.....ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el proyecto "Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado", deberán disponer de tiempo y recursos necesarios para trabajar de la mano con el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho "ICIPC", en el desarrollo de todas las actividades que comprende el mismo. De no cumplir con esta obligación, la empresa beneficiaria entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a título de penalización, un porcentaje del 40% del monto total de los recursos desembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del proyecto al momento en que la empresa se retire.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la CARTA DE COMPROMISO (**Anexo No. 2**) que se adjuntará a la postulación.

- Las empresas seleccionadas, deberán pagar directamente al consultor, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** que corresponden a su

contrapartida/aporte al proyecto. De acuerdo con lo acordado entre la empresa y el consultor, esta cifra se pagará de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** deberán pagarse al momento de inicio del proyecto, y los **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** restantes, deberán pagarse a lo largo del primer año de ejecución del proyecto, llevando a cabo pagos trimestrales de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.750.000)**.

Este valor corresponde a su contrapartida/aporte en efectivo al proyecto. El aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el aporte de las contrapartidas cubren todos los gastos de la intervención del ICIPC. Los gastos de implementación de las recomendaciones propuestas corren por cuenta de la empresa beneficiaria y no hacen parte de la contrapartida en efectivo, ni de la financiación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El no pago oportuno de la contrapartida en efectivo por parte de la empresa implica la suspensión del inicio de actividades del proyecto para la empresa de que se trate, hasta que se realice el pago, o la exclusión de la empresa del proyecto en caso de que de acuerdo con el cronograma establecido no sea posible cumplir con las respectivas actividades.

El ICIPC deberá informar por escrito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los diez (10) días calendario posteriores al inicio de actividades si la empresa no ha pagado el primer contado de la contrapartida correspondiente en los montos y el tiempo establecido.

- El aporte de contrapartida que asumirá la empresa beneficiaria por la participación en el proyecto deberá ser pagado por ésta directamente al Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho - ICIPC. Será responsabilidad exclusiva del ICIPC el recaudo del mismo.
- Los postulantes seleccionados para desarrollar el proyecto, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que la eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del proyecto, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se generen en desarrollo de la misma.
- Para la ejecución se firmará un acuerdo de ejecución, compromisos y aporte de contrapartida entre el ICIPC y la empresa beneficiaria (**Anexo No. 3**).

- La información de cada empresa ancla seleccionada la conocerán el ICIPC, la empresa seleccionada y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

11.5....DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto en las empresas seleccionadas no podrá superar los veintidós (22) meses, contados a partir del perfeccionamiento del Convenio de Cooperación No. 035-2020 suscrito con el ICIPC el 20 de octubre de 2020.

NOTA: Las actividades asociadas a las fases 1, 2, 3 y 4 se desarrollarán de acuerdo con el cronograma planteado por el consultor. En este sentido se debe tener en cuenta que la programación de las sesiones con las empresas se realizará de acuerdo con ese cronograma, y no supone presencia permanente de asesoramiento con las empresas.

11.6....COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Se pueden postular empresas ubicadas en cualquier parte del territorio nacional.

11.7....CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta Convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Publicación de Términos de Referencia	10 de noviembre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	Desde la fecha de apertura hasta el 18 de noviembre de 2020	Correo electrónico sergio.rico@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA , indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuesta a inquietudes	24 de noviembre de 2020	Página Web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Convocatoria y envío de postulaciones	11 de diciembre de 2020 hasta las 4:00:00 p.m.	Las postulaciones serán remitidas mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: sergio.rico@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA , indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co
Publicación de resultados	21 de diciembre de 2020	Página Web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

11.7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, al correo electrónico sergio.rico@colombiaproductiva.com y sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co indicando en el asunto el nombre y número de la Convocatoria, hasta la fecha límite de formulación de inquietudes establecido en el cronograma de la convocatoria.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

11.7.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

11.8....CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria, incluida la presentación de la postulación, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: sergio.rico@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la Convocatoria), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co .

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- sergio.rico@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la Convocatoria), con copia a sandra.gutierrez@fiducoldex.com.co .

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los postulantes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el postulante en su postulación, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Las postulaciones y cualquier comunicación que envíen los posibles postulantes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA No:
OBJETO:
POSTULANTE:
CORREO ELECTRÓNICO:

11.9....CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la Convocatoria se recibirán postulaciones vía correo electrónico desde la fecha de apertura hasta el cierre de la misma, según fecha y hora definida en el cronograma.

El día de cierre de la presente Convocatoria, se recibirán las postulaciones hasta las **4:00:00 p.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral

11.7 La recepción de la postulación será confirmada al postulante mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la postulación.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten demasiado pesados, los postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la Convocatoria. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

11.10..MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de la presente Convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la Convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Las postulaciones serán evaluadas mediante un Comité de Evaluación y Selección conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el ICIPC.
- e. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

- f. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos para empresas o reemplazar empresas que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

12. QUIENES PUEDEN POSTULARSE – PERFIL DE LA EMPRESA ANCLA

Podrán ser participantes las empresas ancla que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- I. **Persona Jurídica nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
- II. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta Convocatoria las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la postulación.¹
- III. **Consortios o uniones temporales.** Se entenderá por postulación conjunta, una postulación presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como postulante, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la postulación de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la Convocatoria).

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la postulación como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, para presentar la postulación. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la postulación deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas, los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del proyecto y tres (3) años más.

Nota 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 2: No podrán ser postulantes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX** y sus patrimonios y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

- IV. Ser personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la postulación, y estar inscritas en la plataforma Compra Lo Nuestro.
- V. Empresas de tamaño mediano o grande interesadas en estructurar un modelo de negocio alrededor del aprovechamiento de residuos poliméricos.
- VI. Las empresas pueden estar incluidas en cualquiera de las siguientes categorías:
 - Empresas transformadoras de polímeros.
 - Gestores de residuos, empresas recicladoras y transformadoras de plástico posconsumo.
 - Empresas proveedores de materias primas poliméricas.
 - Empresas de sectores diferentes al de polímeros, pero que tienen posibilidad de incorporar residuos plásticos en sus procesos. Dentro de estos sectores se incluyen: construcción e infraestructura, automotriz, electrodomésticos, eléctrico y electrónico, químico, agroindustrial, empaques y logística, entre otros.
- VII. Empresas de diferentes industrias, que ponga en el mercado artículos que terminan como residuos poliméricos. Ejemplos de este tipo de industrias son aquellas declaradas

como "Productores" en la Resolución 1407 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del 26 de Julio de 2018.

- VIII. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor fiscal, según corresponda.
- IX. Contar con capacidad financiera para ejecutar la postulación la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0

- X. No encontrarse en proceso de disolución o liquidación.
- XI. La información registrada por la empresa en el **Anexo No. 1** de los presentes Términos de Referencia, debe ser coherente con el objeto de la presente Convocatoria.
- XII. En el transcurso del proyecto, deberá diligenciar una evaluación de satisfacción del consultor respecto a las actividades desarrolladas.

12.1....OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS POSTULANTES

Dentro de las obligaciones a cargo del postulante, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia), estarán las de:

- ✓ Dar cumplimiento al proyecto de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Pagar directamente al consultor, el valor que corresponde a su contrapartida/aporte al programa.
- ✓ Asignar un interlocutor único con las competencias requeridas para el desarrollo exitoso del programa.
- ✓ Poner en disposición la información, los recursos físicos y financieros necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ Contar con capacidad financiera para ejecutar la postulación.
- ✓ Diligenciar el instrumento de medición de satisfacción que **COLOMBIA PRODUCTIVA** les proporcione.

12.2....PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones indicadas en el numeral 11.7 adjuntando la documentación relacionada en la presente Convocatoria, dentro de la cual se debe incluir: la carta de presentación de la postulación firmada por el representante legal del postulante (**Anexo No. 1**), o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la postulación; así como toda la documentación que la compone junto con la postulación técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La postulación debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma especificado en el numeral 11.7.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del postulante.

No se aceptan postulaciones enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Convocatoria, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar la devolución de las postulaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de postulaciones o al recibo de la postulación si la apertura ya fue realizada, a la dirección de correspondencia (física y/o correo electrónico) suministrada por el postulante.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue, dentro del plazo establecido para el cierre de la Convocatoria.

Una vez radicada la postulación y cerrada la Convocatoria la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD. La presentación de

la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

La postulación debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Convocatoria. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional decretó el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable para todo el territorio colombiano, el personal de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de FIDUCOLDEX, su vocera y administradora, se encuentra trabajando remotamente y no hay personal de correspondencia, por lo cual no se recibirán postulaciones en medio físico.

Todas las postulaciones que sean aceptadas en el proceso de evaluación deberán aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 4)** y **FTGRI23 (Anexo No. 5)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario **FTGAD15 (Anexo No. 4)** y **FTGRI23 (Anexo No. 5)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en dichos formularios respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa postulación con sus anexos.

Nota 2: Para proceder con la adjudicación, el postulante debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establecen los presentes Términos de Referencia y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su postulación sea rechazada. El postulante debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su postulación no podrá ser adjudicada.

Nota 3: Los postulantes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. – **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Representante Legal del postulante persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

Nota 4: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos

de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del postulante.

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el postulante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante agenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

13. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Los interesados en participar deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

13.1.....REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES

Las empresas interesadas deben presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con su postulación los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación digital, debidamente diligenciado (**Anexo No. 1**), firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria.
- En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del postulante para presentar postulación a esta Convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionado, con fecha previa a la presentación de la propuesta.
 - Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.
 - La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el proyecto y tres (3) años más.
 - El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
 - Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la postulación y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta Convocatoria abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- c) Certificación del Representante Legal (**Anexo 2**) en el que conste entre otros que
- i. El postulante acepta las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria.
 - ii. El postulante no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
 - iii. El postulante no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.

- iv. El postulante no tiene una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX. – COLOMBIA PRODUCTIVA
 - v. El postulante no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX **COLOMBIA PRODUCTIVA**
 - vi. El postulante autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales.
 - vii. Que toda la información consignada en la postulación y el equipo de trabajo es verídica.
- d) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del postulante y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.
- e) Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada (**Anexo No. 2**).
 - f) Fotocopia legible de la Cedula del Representante Legal o responsable de la empresa postulante.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Si el consorcio está conformado por una persona natural, adicionalmente se debe adjuntar a la postulación la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural, legible.
- g) Copia de los Estados financieros, certificados de los dos (2) últimos años completos.
 - Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, firmados por el Representante Legal, contador y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable. En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.
 - Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados

financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

- Para los postulantes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.
 - El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al postulante, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los postulantes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.
 - En el caso que, al momento de la presentación de la postulación, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.
- En el caso de postulantes Extranjeros con sucursal en Colombia: El representante legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).
- h) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- i) Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.
- Los postulantes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.
- j) Copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.
- k) Fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.

14. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES QUE CUMPLEN CON REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES

14.1.....CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos documentales establecidos en el numeral 13.1, continuarán con el proceso de evaluación de la postulación, el cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Claridad en los objetivos y alcance para el desarrollo de un piloto de aprovechamiento de residuos poliméricos. Congruencia de los objetivos y alcance con la formulación del proyecto. Factibilidad de realizarlo dentro del periodo de ejecución propuesto.
2. Alineación del proyecto con la estrategia de la empresa.
3. Nivel de conocimiento por parte de la empresa de la cadena de valor.
4. Expectativas de las posibles aplicaciones (Impacto, valor agregado, volumen).
5. Resultados esperados.
6. Propuesta de sostenibilidad y equipo de trabajo disponible para el proyecto.

El postulante debe presentar con su postulación todos los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, al igual que cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo, sin que haya lugar a requerimiento alguno, por ser objeto de evaluación y, por tanto, no subsanables.

Los criterios de evaluación son los que se señalan a continuación:

Criterio	Puntaje Máximo
Claridad en los objetivos y alcance para el desarrollo de un piloto de aprovechamiento de residuos poliméricos. Congruencia de los objetivos y alcance con la formulación del proyecto. Factibilidad de realizarlo dentro del periodo de ejecución propuesto.	15
Alineación del proyecto con la estrategia de la empresa.	15

Criterio	Puntaje Máximo
Nivel de conocimiento por parte de la empresa de la cadena de valor.	10
Expectativas de las posibles aplicaciones (Impacto, valor agregado, volumen)	25
Resultados esperados	15
Propuesta de sostenibilidad y equipo de trabajo disponible para el proyecto.	20
TOTAL	100%

Las propuestas en todo caso deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70% en cada criterio, para considerarse aceptadas.

14.2.....CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate:

- Mayor puntaje Alineación del proyecto con la estrategia de la empresa.
- Mayor puntaje en las Expectativas de las posibles aplicaciones (Impacto, valor agregado, volumen).
- El postulante que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

14.3.....SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- Se revisarán las postulaciones verificando la información y documentos requeridos presentados, una vez se cierre la Convocatoria y en el orden de radicación.
- La adjudicación de los cupos para participar en el proyecto se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- La verificación de la documentación y la revisión de las postulaciones será realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa verificación que el postulante cumple con los requerimientos documentales establecidos en el numeral 13.1. En este proceso contará con la participación del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC, quien emitirá recomendación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, realizándose en estricto orden de llegada.

14.4.....SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos establecidos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará al correo electrónico indicado por el postulante.

Para la subsanación el postulante contará con el plazo indicado en el requerimiento que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos establecidos en el numeral 13.1, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

14.5.....DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones.
- b) Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos establecidos.
- c) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- d) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e) Cuando no se alcance el número mínimo de empresas requeridas para iniciar el proyecto, que en este caso es de 3 empresas.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Convocatoria.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta Convocatoria.

14.6....RECHAZO DE POSTULACIONES

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias postulaciones presentadas por el mismo postulante en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la postulación presentada no incluya todo lo indicado en los Términos de Referencia (postulación parcial).
- Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las postulaciones en las que se ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

- Cuando el postulante se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las postulaciones, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Convocatoria. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Convocatoria.
- Cuando el postulante se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Convocatoria.

Nota 1: En caso de que el postulante resulte seleccionado y no presente los formatos FTGAD15 (**Anexo No. 4**) y FTGRI23 (**Anexo No. 5**), requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la postulación, quedando por fuera del proceso de selección.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas postulaciones, donde el postulante tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o con FIDUCOLDEX. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los postulantes que presenten postulaciones en virtud de esta Convocatoria.

En el eventual rechazo de una postulación, la misma le será devuelta al postulante antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS MODIFICACIONES, INNOVACIONES, SIGNOS DISTINTIVOS Y/O DERECHOS DE AUTOR

COLOMBIA PRODUCTIVA cede a título gratuito a la Empresa, la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual sobre las modificaciones o mejoras que se obtengan o se pudieran

obtener con el desarrollo del proyecto; salvo las modificaciones o desarrollos disruptivos las cuales serán propiedad de la Empresa y del Instituto.

La propiedad intelectual sobre las innovaciones, signos distintivos y/o derechos de autor creados en virtud del PROYECTO pertenecerán a el ICIPC y LA EMPRESA, a prorrata de su participación económica y en la generación de conocimiento en el PROYECTO, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá al autor o autores de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia.

Las partes evaluarán la conveniencia de proteger las creaciones mediante el derecho de propiedad intelectual y tramitar solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, signo distintivo, o mediante cualquier otro tipo de propiedad intelectual que pueda ser creado y, según el caso, finalizado el proyecto acordarán por escrito las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo el procedimiento para solicitar la protección y la explotación económica de la propiedad intelectual, así como su defensa.

Las partes acordarán de buena fe, por escrito, todas las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo la explotación de la propiedad intelectual.

16. HABEAS DATA

Para la información que se entregue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del contrato, el consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al consultor en su calidad de responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En todo caso, estas autorizaciones deberán permitir al consultor entregar la información a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el consultor deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que el consultor, no podrá en ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** con ocasión del contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el documento de autorización otorgado al consultor deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en calidad de Encargado del Tratamiento² para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

17. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

17.1....ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento".

17.2....EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las empresas interesadas en participar en la Convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que lo eximen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

17.3....DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

17.4....VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente Convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el postulante, así como entre este y el **CONSULTOR** se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será el **FORMULARIO DE POSTULACIÓN (Anexo No. 1)** y en el caso del postulante con el **CONSULTOR** un **ACUERDO DE COEJECUCIÓN (Anexo No. 3)** el cual será presentado por el consultor con su postulación.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente Convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto.

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO (**Anexo No. 2**) se regirán por lo establecido en los presentes Términos de Referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada (**Anexo No. 1**) y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la Convocatoria ni la normatividad existente.

Se entiende que el postulante solo estará vinculado al proyecto una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya publicado el resultado de selección.

La vinculación al proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente Convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la empresa se acordará mediante la CARTA DE COMPROMISO (**Anexo No. 2**), y la relación entre el ICIPC y la empresa se instrumentará a través de un ACUERDO DE COEJECUCIÓN, COMPROMISOS Y APOORTE DE CONTRAPARTIDA (**Anexo No. 3**).

17.5....VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección de participantes. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante o la que llegare a suministrar con ocasión de

esta Convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

18. ANEXOS

ANEXO No. 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO No. 2 CARTA DE COMPROMISO

ANEXO No. 3 ACUERDO DE COEJECUCIÓN, COMPROMISOS Y APOORTE DE CONTRAPARTIDA

ANEXO No. 4 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES FTGAD15.

ANEXO No. 5 FORMULARIO DE VINCULACIÓN FTGRI23.

COLOMBIA PRODUCTIVA

(Fin de la Convocatoria)